



F-GC-01
Versión: 13
Julio de 2020

GESTIÓN CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

24/06/2021

Objeto de la contratación

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAMANA, LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS (CORPOCALDAS) Y LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS (EMPOCALDAS S.A. E.S.P), CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR TALLEERES DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ, CALDAS EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA PROFERIDA POR EL HUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS Y PROMOVIDA POR LA SEÑORA YARLEDY HERRERA GARCIA.

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo

1) Que el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de la Dorada, Caldas, el 21 de octubre de 2020, profirió sentencia de segunda instancia dentro de la Acción de tutela promovida por María Yarledy Herrera García, agenciada por el Dr. Marino Andrés Ocampo Osorio Personero Municipal de Samaná, Caldas en contra de la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A.E.S.P. , vinculadas Corpocaldas y Alcaldía municipal de Samaná, con Radicación N°. 17-662-40-89-001-2020-00088-00.
2) Que el Juzgado Primero de Familia de la Dorada, en la sentencia de tutela de Segunda instancia antes referida, resolvió: "PRIMERO: CONFIRMAR PARCIALMENTE la sentencia calendada treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020), proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Samaná –Caldas, dentro de la acción constitucional promovida por la señora María Yarledy Herrera García, agenciada por el Dr. Marino Andrés Ocampo Osorio, Personero Municipal de Samaná –Caldas frente a la Empresa de Servicios Sanitarios de Caldas -Empocaldas S.A. E.S.P., a la cual fueran vinculadas la Corporación Autónoma Regional de Caldas – Corpocaldas y la Alcaldía Municipal de Samaná -Caldas.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad

Realizar Convenio Interadministrativo entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. CORPOCALDAS Y MUNICIPIO DE SAMANÁ para aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y de gestión para "PARA DAR CUMPLIMIENTO A ORDEN JUDICIAL DE FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA, PROFERIDO POR EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALENDADA DEL 21 DE OCTUBRE DE 2020, DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR LA SEÑORA MARÍA YARLEDY HERRERA GARCÍA, AGENCIADA POR EL DR. MARINO ANDRÉS OCAMPO OSORIO, PERSONERO MUNICIPAL DE SAMANÁ –CALDAS, TRAMITADA EN PRIMERA INSTANCIA POR EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAMANA, CALDAS RADICADO BAJO EL NÚMERO 17-662-40-89-001-2020-00088-00".

Conveniencia

Por lo anteriormente descrito, se evidenció la necesidad de se realizó el levantamiento topográfico del sector objeto de la acción de tutela conjuntamente entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y CORPOCALDAS, para resolver la problemática de tratamiento y disposición de aguas residuales de los vertimientos de aguas residuales domésticas generados, los cuales sirvieron de base para realizar cálculos, memorias y diseños para la construcción del sistema de alcantarillado Sector Talleres del municipio de Samaná, Caldas. realizado por EMPOCALDAS S.A.E.S.P., mediante los cuales se estableció las características y el costo financiero del proyecto, en valor de \$128.146.771 incluido AIU y la interventoría. Como es la "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR TALLERES DEL MUNICIPIO DE SAMANA".

Oportunidad

De conformidad el artículo 95 de la Ley 489 de 1.998, las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos. Que el futuro convenio tiene como soporte normativo el precepto contenido en el artículo 209, inciso segundo de la Constitución, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien u/o servicio Codificación estándar de producto y

| CÓDIGO | NOMBRE |
|----------|------------------|
| 81101500 | Ingeniería Civil |

servicios de la
Naciones
Unidas.

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

| Ítem | Código inventario | Descripción del bien o servicio | unidad | Cantidad |
|------|-------------------|---------------------------------|--------|----------|
| | | | | |
| | | | | |

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica

Para el futuro contrato de obra, se exigira a los proponentes que tengan experiencia en elaboración como contratistas de obra en construcción de alcantarillados

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

| Persona natural o Jurídica | Contacto | Email | Teléfono | Valor cotización |
|----------------------------|----------|-------|----------|------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| Presupuesto Oficial | | | | 128.146.771 |

Adjuntar soportes del precio del mercado

Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

PRESUPUESTO

| Vigencia actual (2021) | Vigencia futura (2022) | Total vigencias |
|------------------------------|------------------------|-----------------|
| 50000000 CORPOCALDAS | | 50.000.000 |
| 50000000 EMPOCALDAS | | 50.000.000 |
| 20000000 MUNICIPIO DE SAMANÁ | | 20.000.000 |

| Cod. Rubro | Nombre rubro de apropiación | Valor de la apropiación |
|-------------|--|-------------------------|
| 2,30101E+11 | CONVENIO CORPOCALDAS Y MUNICIPIO DE SAMANÁ | 50.000.000 |
| | TOTAL CDP | 50.000.000 |

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?

NO

| Consecutivo del proyecto | Nombre del Proyecto | Año de entrada en Operación |
|--------------------------|---------------------|-----------------------------|
| | | |

OBLIGACIONES GENERALES DE EMPOCALDAS

| Obligación | APLICA |
|---|---------------|
| 1) Ejecutar el Convenio de conformidad con lo establecido en los estudios previos (Estudio de necesidad de Contratación del 24 de junio de 2021, elaborado por el Jefe del Departamento de Planeación y Proyectos de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.), y en el presente documento, Realizando los aportes por valor de \$50'000.000 para nla ejecución de la obra física y loas paortes valorados en \$8'146,771 para la interventoría que será ejercida por el supervisor de EMPOCALDAS 2) Entregar al supervisor del convenio, los documentos, informes material electrónico y todos aquellos entregables que se obtengan del desarrollo del convenio; | Aplica |
| 3) Preparar los informes y demás documentos que le sean solicitados por el Supervisor del Convenio y reportar el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del objeto, 4) informar al Supervisor del convenio, la oportunidad y periodicidad requeridas, sobre fallas y dificultades en la realización de las actividades que se ejecuten en el marco del convenio; 5) Dar cumplimiento cuando corresponda a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. | Aplica |

| | | | | | | |
|---|-----------------------|---|-----------------|--------------------------|--------|-----------|
| 6) Destinar los recursos aportados en el presente convenio, 7) Cumplir con la normatividad vigente en materia de contratación aplicable a los procesos de selección de los contratistas que se requieren; 8) Designar el supervisor de los contratos derivados del presente convenio; 10) Abrir una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos económicos del convenio y entregar a CORPOCALDAS y al MUNICIPIO los rendimientos financieros que se generen | | | | | | Aplica |
| Informes y Productos. - EMPOCALDAS S.A. E.S.P. presentará a CORPOCALDAS y MUNICIPIO, los siguientes informes: 1) Un primer informe al mes del suscrito convenio, en el cual se haga un detallado recuento del proceso contractual adelantado para materializar el objeto previsto. 2), un segundo informe cuando se demuestre un avance físico del 30%, el cual deberá ir acompañado de un informe financiero y presupuestal y registro fotográfico. 3) Un informe al finalizar el Convenio Interadministrativo, en el cual se describa técnicamente los resultados finales obtenidos de los contratos celebrados derivados del presente convenio Interadministrativo, el cual deberá ir acompañado de un informe financiero, presupuestal y registro fotográfico. | | | | | | Aplica |
| Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio. Presentar los informes que le indique el supervisor. | | | | | | Aplica |
| Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el supervisor del convenio y las demás que sean inherentes al objeto del futuro convenio. Conocer y acatar lo dispuesto en la normatividad vigente | | | | | | Aplica |
| Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de las entidades aquí comprometidas. Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con las partes aquí comprometidas. | | | | | | Aplica |
| Cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. | | | | | | Aplica |
| Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio. | | | | | | Aplica |
| Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. | | | | | | Aplica |
| Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad. 2) Número de certificado. 3) Organismo de certificación del producto. 4) Número del Lote. 5) Fabricante de la tubería. 6) NIT-DV | | | | | | No aplica |
| Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados: | | | | | | No aplica |
| Número de Identificación del tubo o | Número de certificado | Organismo de certificación del producto | Número del Lote | Fabricante de la tubería | NIT-DV | No aplica |
| | | | | | | No aplica |
| <ul style="list-style-type: none"> - En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería. - En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería. - En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería. - En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. - En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. | | | | | | No aplica |
| Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados. | | | | | | No aplica |
| El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista. | | | | | | No aplica |
| Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas | | | | | | No aplica |
| Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato. | | | | | | No aplica |
| Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor. | | | | | | No aplica |

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Ejecutar la consultoria aplicando las especificaciones técnicas) descritas por la empresa.
- Cumplir con todas las recomendaciones realizadas por el interventor frente a la utilización de materiales y equipos.
- Seguir los procesos de consultoría en cada una de las actividades que se realicen para dar cumplimiento con el objeto contractual.
- Entregar al interventor los informes solicitados con el fin de garantizar el cumplimiento contractual.
- Entregar la documentación solicitada en el desarrollo del contrato en un tiempo adecuado.
- Actualizar las respectivas pólizas.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CORPOCALDAS

| | |
|--|--------|
| Las obligaciones especificas a cargo de CORPOCALDAS serán las siguientes: | APLICA |
| 1. Aportar la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00) M/CTE., de acuerdo al CDP, que deberá expedir CORPOCALDAS, a favor del EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en la cuenta designada en el marco de las obras, objeto del presente convenio. | Aplica |
| 2. Facilitar los medios siempre y cuando sea de su competencia, para que en el menor tiempo posible, se tramiten las autorizaciones tales como: aprovechamiento forestal, permiso de intervención y ocupación de cauce, plan de manejo ambiental y disposición de residuos sólidos y entre otras que sean necesarias para el desarrollo del presente convenio. | Aplica |
| 3. Aportar los recursos que sean necesarios para garantizar la terminación del objeto del presente convenio cuando se presente ajustes o actividades no programadas originados por causas no atribuibles a las partes o se requiera cualquier otro valor adicional no establecido en el plan financiero del proyecto viabilizado. | Aplica |

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE MUNICIPIO DE SAMANÁ

| | |
|--|--------|
| Las obligaciones especificas a cargo de Municipio de Samaná serán las siguientes: | APLICA |
| 1. Aportar la suma VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) M/CTE., de acuerdo al CDP, que deberá expedir el municipio, a favor del EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en la cuenta designada en el marco de las obras, objeto del futuro convenio. | Aplica |
| 2. Facilitar los medios siempre y cuando sea de su competencia, para que en el menor tiempo posible, se tramiten las autorizaciones tales como: aprovechamiento forestal, permiso de intervención y ocupación de cauce, plan de manejo ambiental y disposición de residuos sólidos y entre otras que sean necesarias para el desarrollo del futuro convenio. | Aplica |
| 3. Aportar los recursos que sean necesarios para garantizar la terminación del objeto del presente convenio cuando se presente ajustes o actividades no programadas originados por causas no atribuibles a las partes o se requiera cualquier otro valor adicional no establecido en el plan financiero del proyecto viabilizado. | Aplica |

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución

El lugar de ejecución es el Municipio de Samaná, Caldas

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del convenio será de 6 meses sin exceder el 31 de diciembre de 2021

FORMA DE PAGO

Forma de Pago

CORPOCALDAS aportará los recursos \$ 50'000.000 y serán desembolsados a EMPOCALDAS S.A.E.S.P. de la siguiente forma: Un 100% a la firma del acta de inicio, con recursos del presupuesto de la vigencia 2021 y previa la presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura. EL MUNICIPIO DE SAMANÁ aportará los recursos \$ 20'000.000 y serán desembolsados a EMPOCALDAS S.A.E.S.P. de la siguiente forma: Un 100% a la firma del acta de inicio, con recursos del presupuesto de la vigencia 2021 y previa la presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura.

EMPOCALDAS S.A E.S.P presentará la siguiente documentación a CORPOCALDAS y al municipio de Samaná para proceder con los respectivos pagos.

Condiciones para Pago

1. Presentación de la factura
2. Certificado del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda por parte del revisor fiscal
3. Copia del acta de inicio.
4. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de CORPOCALDAS y el Municipio de Samaná

| Estampilla a descontar | APLICA |
|---|-----------|
| Estampilla Pro Universidad (1%) | No aplica |
| Estampilla Pro Desarrollo (2%) | No aplica |
| Estampilla Pro Hospital (1%) | No aplica |
| Estampilla Pro Adulto mayor (3%) | No aplica |
| Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras | No aplica |

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

| Riesgo |
|--|
| Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional. |
| Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes |
| Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen. |
| Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P.. |
| Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar. |
| La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual. |

SUPERVISIÓN

| Nombre del Supervisor | Cargo del Supervisor |
|-----------------------|----------------------|
| ARLEX QUINTERO | INGENIERO DE ZONA |

GARANTÍAS

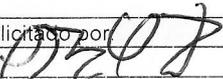
| Tipo de garantías | APLICA |
|---|-----------|
| Póliza de garantía de seriedad de la oferta | No aplica |
| Cumplimiento | No aplica |
| Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal | No aplica |
| Estabilidad y calidad de la obra | No aplica |
| Responsabilidad civil extracontractual | No aplica |
| Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados | No aplica |
| Calidad | No aplica |

TIPO DE CONTRATO

| Tipo de contrato | |
|------------------------|-----------|
| Suministros | No aplica |
| Arrendamiento | No aplica |
| Obra | No aplica |
| Consultoría | No aplica |
| Prestación de Servicio | No aplica |
| Interventoría | No aplica |
| Compra Venta | No aplica |

| | |
|-------------------------------|-----------|
| Orden de compra o Servicio | No aplica |
| Convenio Inter-Administrativo | Aplica |
| Contrato Inter-Administrativo | No aplica |
| Otro | No aplica |

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

| | | | |
|----------------|---|--------------|---|
| Solicitado por | | Aprobado por | |
| Firma |  | Firma |  |
| Nombre | ROBINSON RAMIREZ HERNADEZ | Nombre | ROBINSON RAMIREZ HERNADEZ |
| Cargo | JEFE PLANEACIÓN Y PROYECTOS | Cargo | JEFE PLANEACIÓN Y PROYECTOS |

| | |
|--------------------|---|
| Revisión Jurídica: | |
| Firma |  |
| Nombre | ANGELA MARÍA ZULUAGA |
| Cargo | SECRETARIO GENERAL |